

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 6 de febrero de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:00 del día 6 de febrero de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Maria Jesus Albiol Roca 2ª Tte. Alcalde Miguel Francisco Castell Rovira 3er Tte. Alcalde Maria Dolores Bayarri Gonzalez 4a Tte. Alcalde Rosa Maria Martinez Planes Secretaria acctal.

Ausentes

Andres Martinez Castella
Raquel Paris Marin
Maria Teresa Sanahuja Esbri
Ramon Simo Gonzalez
Jorge Rovira Peña
Alcalde-Presidente
1ª Tte. Alcalde
Interventora
Concejal
Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00000362L.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31-1-2020.

2. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO. Expediente: 2020/00000028L.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 1/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 16 de enero de 2020 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de se ha aportado (reg. Entrada nº 2020000458) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n°6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta



PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 22 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: juguetes y artículos de regalo.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. INTERVENCION.

Expediente: 2020/0000352D.

DEVOLUCIÓN FACTURA 0510200082

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta



Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/01/2020.

Devolución de la factura número 0510200082 de 31-10-2019, del proveedor RADIO POPULAR, SA, por importe de 1.815,00€ y concepto 'Programa especial provincial día 4 de octubre 2019 sobre las actividades previstas para los puentes de octubre 2019', por duplicidad con la factura presentada el 13-12-2019 por la plataforma FACe con el registro número 20190117636302 y registro contable 12019002134.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00000248C.

INSCRIPCION EN LIBRO REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la instancia que suscribe en representación de ASOCIACIÓN "FELINA DE PEÑÍSCOLA PROJECTE CES", con domicilio social en la calle aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050

F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

PRIMERO: Acceder a la solicitud de la ASOCIACIÓN "FELINA DE PEÑÍSCOLA PROJECTE CES" inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **87** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

SEGUNDO: Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

TERCERO: Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al representante legal de la Asociación, informándole que todos los trámites y notificaciones relacionados con la Asociación se realizarán a través de él como representante legal, debiendo comunicar a este ayuntamiento, en el plazo máximo de 10 días, cualquier cambio en la representación en caso de producirse.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. TURISMO Y PLAYAS. Expediente: 2020/00000387K.

AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A FERIA NAVARTUR DEL 20 AL 24 DE FEBRERO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dada la necesidad de promocionar nuestro destino en las ferias turísticas habituales que se realizan a lo largo del año en diferencies ciudades del país, se considera necesario que una empleada de Tourist Info Peñíscola asista a la Feria NAVARTUR, a celebrar en Pamplona del 20 al 24 de febrero durante el horario completo de la feria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta



- Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050
 - F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org
- 1.- Autorizar la asistencia de Núria Esbrí Martí a la feria NAVARTUR que tendrá lugar en Pamplona durante los días comprendidos del 20 al 24 de febrero.
- 2.- Autorizar el pago de los desplazamientos y dietas.
- 3.- Dar cuenta de este acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Personal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007970Z.

EXPTE. OBRAS Nº 7970Z/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS DE LA COCINA EN LA C/ GONZÁLEZ GRANDA, N.º 2 ESC 01 00 01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 7970Z/2019 Conceder licencia de obras a para sustitución de azulejos de la cocina en la C/ González Granda, n.º 2 Esc 01 00 01, referencia catastral nº 9909802BE7790N0001EG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007614A.

<u>EXPTE. OBRAS Nº 7614A/2019</u> CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 141 BL. 1 00 AO URB. VORAMAR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

<u>EXPTE. OBRAS Nº 7614A/2019</u> Conceder licencia de obras a acondicionamiento de local en la Avenida Papa Luna, n.º 141 Bl. 1 00 A0 Urb. Voramar, referencia catastral nº 0449018BE8704N0003GG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- 2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



8. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007824Y

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7824	Y/2019	CONCEDI	ER LI	ICENCIA	DE OBRAS A		
	PARA	DESVÍO	DE	LÍNEA	SUBTERRÁNEA	DE	BAJA
TENCIÓNI ENLLA CACHENICA	•						

TENSION EN LA C/ CUENCA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7824Y/2019 Conceder licencia de obras a para desvío de línea subterránea de baja tensión en la C/Cuenca, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá comunicar a la Policía Local los días en los que se realizarán las obras, para coordinar el acceso y tráfico.

- **2.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- **3.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa.
- **4.-** Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.	UF	BA	NI	SIV	IO.	

Expediente: 2019/00007721H.

EXPTE. OBRA	S Nº 7	721H/2019	CONCEDER	LICENCIA	DE O	BRAS A			
	PARA	REFORMA	DE COCINA	Y BAÑO E	N LA	C/ DON	ANTONIO	PASCUA	L,
N.º 4 FSC 01	03 01								

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 7721H/2019 Conceder licencia de obras a para reforma de cocina y baño en la C/ Don Antonio Pascual, n.º 4 Esc 01 03 01, referencia catastral nº 9112611BE7791N0041LU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO. Expediente: 2019/00007615G.

EXPTE. OBRAS Nº 7615G/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN LA C/ DONOSTI, N.º 17

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

<u>EXPTE. OBRAS Nº 7615G/2019</u> Conceder licencia de obras a impermeabilización de cubierta en la C/ Donosti, n.º 17, referencia catastral nº 87210B1BE7782S0001YU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes



condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. TURISMO Y PLAYAS.

Expediente: 2020/00000462G.

SOLUCITUD AYUDAS TURISMO COMUNITAT 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

SOLICITUD AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020 DIRIGIDAS A LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS Y DESTINOS TURÍSTICOS



VALENCIANOS

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre 2019, el Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en la que se establecen la citada ayuda, publicada en el DOCV número 8700, de 18 de diciembre de 2019. PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, para los programas:

- 1. Inversión en adecuación y mejora de los servicios turísticos.
- 2. Competitividad de los servicios turísticos:
 - 2.1- Certificación de sistemas en recursos y servicios turísticos.
 - 2.2- Impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana
 - 2.3- Apoyo a la prestación de servicios turísticos

Segundo.- Aprobar las memorias redactadas por los técnicos para el ejercicio 2020.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12 DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO Expediente: 2020/00000466P

SOLICITUD AYUDAS MAYORES 30 AÑOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:



SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EMCORP 2020 En relación con lo dispuesto en la Orden de 8/2016 de 7 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de Iniciativa Social en colaboración con las entidades

Vista la RESOLUCIÓN, de 29 de diciembre de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo publicada en el DOCV número 8725 de 24 de enero de 2020, PROPONGO la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

locales.

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, para 2 desempleados:

- Un ordenanzas/conserjes/ bedel.
- Un oficial de brigada, especialidad electricista o pintor

Segundo.- Solicitar al Servef, al amparo de la Orden de 8/2016 y resolución de 29 de diciembre de 2019, la ayuda correspondiente al programa Personas desempleadas de al menos 30 años de edad, EMCORP 2019.

Tercero.- Certificar la disposición de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por el Servef según la orden citada.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



13. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007498W.

APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7498W/2019 REFERENTE A LAS OBRAS DE "PROYECTO INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO PEBRET, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en el expediente de contratación n.º 7498W/2019 referente a las obras de "Proyecto instalación alumbrado público en Camino Pebret, en el término municipal de Peñíscola".

Visto el informe emitido al respecto en fecha 30 de enero de 2020 por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Dulce M.^a Pascual Granged, Coordinadora de Seguridad y Salud, en sentido favorable a la aprobación de dicho Plan de Seguridad y Salud.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

- **1.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación nº 7498W/2019 referente a las obras de "Proyecto instalación alumbrado público en Camino Pebret, en el término municipal de Peñíscola".
- **2.** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, al Director de las obras D. Jorge Azuara Roca, a la Coordinadora de Seguridad y Salud D^a Dulce M.^a Pascual Granged y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. POLICIA LOCAL.



Expediente: 2020/00000294C.

BAJA DE VADO PERMANENTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

<u> </u>	n relación al expediente de vado número 54/2020,
solicitado por	con domicilio en de
Peñiscola, con	solicitando la baja del vado con número 430, con
emplazamiento en la	
mediante el presente escrito, se hace	constar que:
PRIMERO: Visto el informe de P	olicía Local de Peñíscola, donde conforme a la
Ordenanza Municipal Reguladora de	e las Autorizaciones para Reservas de Espacio para
,	iebles a través de las aceras (VADOS), se comprueba
	plecido en el art 13 de la citada Ordenanza, no
·	la reposición de la acera ni el bordillo a su estado
original.	

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Se proceda a conceder la baja definitiva del Vado con placa número 430 solicitado por

nombre del solicitante; En caso que sea concedida la baja del vado número 430, notificar al solicitante que cumpla con lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza municipal, sobre la reposición de la acera y bordillo a su estado original y ordenando de igual manera a los Servicios Técnicos Municipales que comprueben el estado de la vía pública afectada de modo que, en su caso, todos los gastos a que dé lugar la reposición de la vía pública, serán por cuenta y cargo del peticionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



15. SERVICIOS SOCIALES. Expediente: 2019/00008369E.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Area que a continuación se transcribe:
Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el con y con domicilio en Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta
1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana. 2-Notificar la Resolución a la persona interesada. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.
16. SERVICIOS SOCIALES. Expediente: 2020/00000126J.



TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta
1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana. 2-Notificar la Resolución a la persona interesada. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.
17. SERVICIOS SOCIALES. Expediente: 2019/00004231R.

SERVICIO A DOMICILIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:



Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por domicilio en la , con el

objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal y evitar el ingreso en una institución.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe DESFAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal, a la concesión del servicio personal de apoyo a domicilio.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

- 1º) DENEGAR la solicitud presentada por no considerar el recurso idóneo a la necesidad planteada.
- 2) Notificar la Resolución al solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:



18. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00000514X.

APROBACION FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/02/2020.

1.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000129 por importe de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(201.889,44€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

19. URBANISMO. Expediente: 2018/00001238A.

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 1238A/2018 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A

PARA DEMOLICIÓN, REFORMA Y

AMPLIACIÓN DE HOTEL-RESTAURANTE EN LA C/ DON JUAN JOSÉ FULLADOSA, N.º 37,
39 Y 41

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1238A/2018 Conceder licencia de obras a para demolición, reforma y ampliación de hotel-restaurante en la C/ Don Juan José Fulladosa, n.º 37, 39 y 41, referencias catastrales n.º



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

9908409BE7790N0001XG, n.º 9908408BE7790N0001DG y n.º 9908407BE7790N0001RG, respectivamente, conforme al proyecto básico presentado y con las siguientes condiciones particulares:

Primero.- Condiciones establecidas por la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte respecto a la intervención arqueológica.

- **1.-** Deberá realizarse la excavación arqueológica manual de unos seis metros cúbicos de sedimento. Si apareciesen estructuras o restos arqueológicos de interés, deberá excavarse todo el solar. En caso contrario, la obra continuará con seguimiento arqueológico.
- **2.-** No se podrá ejecutar la actividad antes de haber efectuado la comunicación de la fecha de inicio de la misma, vía fax y correo electrónico, a la Unidad de Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de esta Dirección Territorial.
- **3.-** Los materiales obtenidos como consecuencia de la actuación autorizada deberán depositarse en el Museo de Peñíscola.
- **4.-** De acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, el Decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana, y disposiciones concordantes, la presente autorización determina la obligación para la dirección técnica de la actuación arqueológica de:
- Comunicar a la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la fecha de inicio y de final de los trabajos.
- Elaborar en el plazo de un mes, desde el final de los trabajos y suscribir, un informe preliminar de los resultados obtenidos acompañado del material gráfico pertinente. Junto al informe preliminar deberá presentarse el Libro de Gestión de actuaciones arqueológicas y la ficha de actualización de la carta arqueológica de la Comunitat Valenciana, tanto en el caso de tratarse de como de los ya conocidos.
- La referencia a la ubicación de un yacimiento arqueológico deberá hacerse en coordenadas UTM (Datum ETRS89 y Huso 30) y deberá generarse un polígono que delimite la extensión del yacimiento. La presentación de este documento corresponde al promotor.
- Se deberá presentar una copia del informe preliminar en aquellos municipios que cuenten con un servicio de arqueología municipal reconocido.
- La dirección técnica deberá elaborar la memoria interpretativa en el plazo de 8 meses desde el final de la actuación arqueológica, documento que deberá ir acompañado, cuando proceda, de la correspondiente acta de depósito de los materiales obtenidos. Se hará entrega al museo depositario de una copia de la memoria interpretativa de la actuación arqueológica.
- La Dirección técnica elaborará y suscribirá la correspondiente Memoria Científica, cuya presentación corresponde a las personas promotoras y solicitantes, en el plazo fijado por



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

la administración y en todo caso en el plazo de 2 años, desde el final de los trabajos.

- Los informes y memorias se presentarán ante el órgano competente que autorizó la actuación de la intervención y se adecuarán a los requisitos mínimos establecidos en la página web de la Dirección General de Cultura y Patrimonio. Se presentarán un ejemplar en copia en papel y dos en soporte informático.
- La publicación total o parcial de los informes o memorias deberá ser comunicada al órgano competente en materia de patrimonio cultural y remitir dos ejemplares a la Dirección Territorial.
- La totalidad de los preceptivos informes y memorias deberán presentarse en formato pdf publicable, incluyendo la parte gráfica significativa, además de los formatos considerados por la dirección técnica. Los informes y memorias presentados podrán ser publicados por la Conselleria competente en materia de Cultura.
- La resolución de autorización deberá estar en posesión del director de la intervención durante el tiempo que se ejecute la misma.

Segundo.- Condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Peñíscola.

- **1.-** Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.
- **2.-** No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
- **3.-** Deberán eliminarse todos los elementos impropios tal y como queda grafiado en el alzado del estado proyectado del plano n.º 4.
- **4.-** Para realizar la conexión a la red de saneamiento deberá solicitar licencia de obras menores, cumpliendo las condiciones establecidas en el informe de FACSA emitido en fecha 28 de enero de 2019.
- **5.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- **6.-** El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- **7.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.
- **8.-** Se concede un plazo de ejecución de 9 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

20. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000638L.

SOLICITUD AYUDA PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO "N340-ESTE" DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 20 de enero de 2020 (DOGV n.º 8721) se ha publicado la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Peñíscola está interesado en solicitar dichas ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Este" de este



municipio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

- 1.- Solicitar la ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Este" de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

21. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000639C.

SOLICITUD AYUDA PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO "N340-OESTE" DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 20 de enero de 2020 (DOGV n.º 8721) se ha publicado la Resolución de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Peñíscola está interesado en solicitar dichas ayudas para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Oeste" de este municipio.



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

- 1.- Solicitar la ayuda para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el ámbito "N340-Oeste" de este municipio, convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV n.º 8721 de 20 de enero de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 17 de febrero de 2020 La Secretaria acctal.

Rosa María Martínez Planes